

**Certificado: JWG - Contestación demanda y formulación de excepciones de mérito –
Rad No. 2022-00194**

Juan Sebastián Sanchez <jsanchez@lozanovila.com>
mediante r1.rpost.net

Mié 17/05/2023 4:35 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; José William Galezo Mejía <jowi@galletasdannes.com>; José William Galezo Mejía <galezo62@me.com>; DEICY LONDOÑO ROJAS <dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com>; dlondono.abogada@gmail.com <dlondono.abogada@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

2023.05.17 - JWG - Contestacion DDA de DAVIVIENDA - con ANEXOS y FDA.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Juan Sebastián Sanchez**.

Honorables señores

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E-mail: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Ejecución por sumas de dinero

Radicado: 110013103016-**2022-00194**-00

Demandante: Banco Davivienda S.A. – N.I.T. 860.034.313-7

Demandado: José William Galezo Mejía – C.C. No. 19.467.969

En mi calidad apoderado especial del ejecutado: **JOSÉ WILLIAM GALEZO MEJIA** y actuando dentro de la oportunidad legal prevista en el numeral 1º del artículo 442 del C.G.P (ley 1564 de 2012), adjunta al presente remito contestación de demanda y formulación de excepciones de mérito contra la demanda de la referencia. Esta se envía acompañada de las pruebas y anexos allí relacionados (integrados todos estos en un solo archivo en formato .pdf).

Lo anterior con el fin de que se sirvan incorporar estos documentos y darles trámite dentro del expediente antedicho.

Copia del presente mensaje de datos se envía a la cuenta de correo electrónico de la demandante y de su apoderada. Esto en cumplimiento de los deberes previstos en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el inciso primero del artículo 3º de la ley 2213 de 2022.

Atentamente,

JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CÓRDOBA

T.P. No. 249.806 del C.S. de la J.

E-mail: jsanchez@lozanovila.com

Cordial saludo,

oto

Juan Sebastián Sánchez

Abogado, Lozano Vila & Asociados

(+57) 601 927 7670 | 601 927 7671 | 317 645 4250 | Ext. 115
jsanchez@lozanovila.com | www.lozanovila.com | Bogotá D.C
Calle 100 # 8A - 37, Torre A, Oficinas 1102/3 - Ed. WTC Skype:
lozano.vila



PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL

Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta es información confidencial y privilegiada, protegida por la reserva profesional de Lozano Vila & Asociados y sus clientes. Si usted no es su destinatario, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

This e-mail, including any attachments contains information that is confidential and privileged, and is property of Lozano Vila & Asociados and its clients. If you are not the intended recipient, please delete this message and notify the sender.

☐ RPOST®PATENTADO

Honorable señora

JUEZA DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dra: Claudia Mildred Pinto Martínez

E-mail: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Contestación demanda – formulación de excepciones de mérito
Proceso: Ejecución por sumas de dinero
Radicado: 110013103016-2022-00194-00
Demandante: Banco Davivienda S.A. – N.I.T. 860.034.313-7
Demandados: José William Galezo Mejía – C.C. No. 19.467.969

Actúa el suscrito **Juan Sebastián Sánchez Córdoba**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio identificada como se indica al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial del ejecutado: **JOSÉ WILLIAM GALEZO MEJIA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.467.969. Lo anterior según como se acredita en el poder especial otorgado bajo los preceptos del artículo 5º de la ley 2213 de 2022, el cual se adjunta al presente.

Comparezco ante usted dentro del término legal establecido en el numeral 1º del artículo 442 del C.G.P (ley 1564 de 2012), con el fin de CONTESTAR y formular excepciones de fondo contra la demanda interpuesta por el Banco Davivienda S.A., en contra de mi poderdante. Esto según notificación del mandamiento de pago y traslado de la demanda y sus anexos surtidos el cuatro (4) de mayo del dos mil veintitrés (2023). Es decir, una vez transcurrieron dos días (2) hábiles contados desde el día hábil siguiente al del envío del mensaje de datos de notificación, remitido por la apoderada de la ejecutante al demandado que represento el día veintiocho (28) de abril del mismo año, según lo previsto en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Contestación que formulamos en los siguientes términos:

I. FRENTE A LAS PRETENSIONES (art. 96 num. 2º del C.G.P)

1. Me opongo a la prosperidad de la primera pretensión, por cuanto mi representada no adeuda la suma pretendida a título de capital. Veamos:

1.1. Me opongo a la prosperidad de la pretensión **1.1.** de la demanda, por cuanto mi representado no adeuda QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (COP\$546.034.426,00) a la demandante.



1.2. Me opongo a la prosperidad de la pretensión **1.2.** de la demanda, por cuanto se encuentran indebidamente liquidados los intereses corrientes que la demandante manifiesta que se causaron, toda vez que el demandado no adeuda el capital con base en el cual se liquidaron.

1.3. Me opongo a la prosperidad de la pretensión **1.3.**, por cuanto el demandado no adeuda la suma de capital allí indicada (COP\$546.034.426), con base en la cual se pretenden liquidar los intereses moratorios reclamados por la ejecutante.

2. Me opongo a la prosperidad de la SEGUNDA pretensión, toda vez que la condena en costas depende de resultar vencida la respectiva parte en el proceso, lo cual no ha ocurrido. De ahí que, si llegan a prosperar las excepciones aquí propuestas, quien deberá ser condenada en costas es la parte ejecutante. Lo anterior tal como lo establece el numeral 1º del artículo 365 del C.G.P.

II. FRENTE A LOS HECHOS (art. 96 num. 2º del C.G.P.)

2.1. El **PRIMER** hecho no es cierto. El pagaré se suscribió por mi representado con espacios en blanco, acompañado de carta de instrucciones y cuenta únicamente con la firma de una sola persona obligada cambiariamente. De manera que, por un lado, no se puede predicar la solidaridad de una obligación contraída por un único sujeto, como allí se indica de manera errónea.

Además, fue la acreedora demandante quien completó en el pagaré los espacios atinentes a los valores por concepto de capital e intereses remuneratorios. No obstante, se abstuvo de indicar en su demanda cuándo lo diligenció y desde qué momento hizo ejercicio de la cláusula de aceleración, tal como se lo ordena el último inciso del artículo 431 del C.G.P.

De ahí que no es cierto que mi mandante se hubiera comprometido de manera solidaria al pago de las sumas de dinero indicadas en el pagaré 1113663, pues fue la acreedora quien diligenció sus espacios bajo su arbitrio y discreción. Lo que se quiere decir es que el pagaré no se libró con un valor cerrado como parece hacerlo ver la ejecutante, pues esta fue quien llenó sus espacios en blanco, bajo la interpretación que dio a las instrucciones dejadas por mi poderdante.

2.2. El **SEGUNDO** hecho es cierto, pues la ejecutante diligenció el espacio atinente al vencimiento de pagaré base de la ejecución, señalando para tales efectos la fecha treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintidós (2022).

2.3. El **TERCER** hecho no es cierto. Con ocasión de los abonos y pagos parciales realizados por la ejecutada y de la subrogación crediticia que operó a favor del Fondo Nacional de Garantías - FNG, el saldo a capital del crédito allí relacionado es impreciso. Además, la demandante carece de legitimación en la causa para el cobro de la obligación que reclama, pues el FNG le hizo el pago de la obligación y se subrogó en sus derechos y acciones.

2.4. El **CUARTO** hecho no es cierto. El demandado realizó diferentes abonos y pagos parciales al crédito contraído frente al establecimiento bancario ejecutante, los cuales no fueron tenidos en cuenta en la demanda.

2.5. El mal llamado **QUINTO** hecho, no es tal. Se trata de una interpretación jurídica que hace la apoderada respecto del título base de la ejecución (la cual, por demás, corresponde a esa h. juez), pero no de un antecedente fáctico en estricto sentido.

2.6. El **SEXTO** hecho no me consta. Mi representado y el suscrito desconocemos en qué lugar se encuentra el pagaré original base de la ejecución y su carta de instrucciones. Tampoco tenemos certeza acerca de si estos documentos se encuentran bajo custodia o tenencia de la demandante.

Razón por la cual, con fundamento en lo establecido en el inciso segundo del artículo 246 del C.G.P, **solicito** que se ordene el cotejo con el original, de la copia aportada en versión digital. Así mismo, solicitamos que se ordene a la demandante arrimar el original del título base de la ejecución al expediente, para efectos de que quede bajo custodia de ese h. despacho, de cara a facilitar su eventual desglose a favor de la demandada.

2.7. El **SÉPTIMO** hecho es cierto. Así parece acreditarlo el poder arrimado al plenario.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO (art. 96 num. 3º del C.G.P)

Con fundamento en lo establecido en el artículo 784 del Código de Comercio, me permito interponer las siguientes excepciones contra la acción cambiaria directa ejercida por el establecimiento de crédito demandante:

3.1. Falta de requisitos necesarios para el ejercicio de la acción (art. 784, num. 10º del C. de Com.), por incumplimiento del requisito previsto en el artículo 431 del C.G.P.

La demandante no dio cumplimiento a un requisito necesario para el ejercicio de la acción. Se trata del requisito consagrado en el último inciso del artículo 431 del Código General del Proceso. Según dicha disposición: *“Cuando se haya estipulado cláusula aceleratoria, el acreedor deberá precisar en su demanda desde qué fecha hace uso de ella”*. Sin embargo, en su demanda la actora no precisó desde cuándo se hizo uso de la cláusula aceleratoria, pese a estar cobrando allí períodos que no se han causado ni facturado, los cuales fueron incluidos indebidamente en el pagaré base de la acción al momento de diligenciarlo.

Prueba de lo anterior es el extracto de mayo del 2023, concerniente al crédito No. 760000720098622-6 que constituye el negocio subyacente, expedido por la misma demandante. Allí se indica que, hasta el 30 de mayo del 2023, los períodos facturados eran 29, quedando 31 cuotas pendientes, frente a las cuales el Banco demandante dio por extinguido el plazo anticipadamente.

Sin embargo, lo referente al uso y la fecha de ejercicio de la cláusula aceleratoria no fue mencionado por el Banco ejecutante en su demanda, pese a que el artículo 431 del C.G.P le imponía precisarlo. Esta circunstancia comporta la pérdida del derecho a hacer ejercicio de la cláusula de aceleración, de suerte que la presente ejecución únicamente podría adelantarse respecto de los períodos que se encontraban en mora al momento de presentación de la demanda.

Para hacerse a una idea, este despacho podrá constatar en el extracto en mención, que el valor en mora a 30 de mayo del 2023 únicamente asciende a la suma de ciento diecinueve millones

ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda legal de Colombia (**COP\$119.865.000,00**).
Veamos:

Extracto de crédito



Apreciado Cliente
JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
JOVI@GALLETASDANNIES.COM

No. crédito	7600007200986226
Páguese antes del	May. 30/2023
Total a pagar en el periodo	\$139,630,000.00
Para pago total cancele	\$358,846,710.18

Banco Davivienda S.A.

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$2,960,975.97	\$377,410.00	\$0.00	\$0.00	\$7,072,000.00	\$119,865,000.00

Periodo Liquidado	Abr. 30/2023 - May. 30/2023	No. Periodos Facturados	29
No. Días Liquidados	30	No. Cuotas Pendientes	31
No. Días en Mora	429	DTF A Abr. 30/2023	12.34 Efectivo Anual
Periodicidad intereses	Mes Vencido	Tasa nominal	0.00
Periodicidad de capital	1 Vencido	Tasa interés corriente cobrada	17.84 Efectivo Anual
Plazo	60 Meses	Tasa interés mora cobrada	45.26 Efectivo Anual
		Fecha vencimiento final	Dic. 30/2025

Suma de dinero en mora que difiere ostensiblemente respecto de los QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (**COP\$546.034.426,00**) por los que se diligenció el pagaré y que están siendo reclamados en la demanda a título de capital.

Con lo cual, de salir adelante este planteamiento, ese despacho quedaría sin competencia para adelantar las presentes diligencias, por no superar las reales pretensiones del actor la mayor cuantía para efectos procesales (150 SMLMV, según el inciso 3 del artículo 25 del C.G.P.).

3.2. Falta de requisitos necesarios para el ejercicio de la acción (art. 784, num. 10° del C. de Com.), por ausencia de legitimación en la causa por activa.

El negocio subyacente, esto es, el crédito para PYME's No. 760000720098622-6, contraído por mi representado frente al Banco ejecutante, se encontraba garantizado por el Fondo Nacional de Garantías – FNG. Con ocasión de la garantía, esta última hizo su pago a favor de la ejecutante, subrogándose en los derechos y acciones del Banco Davivienda S.A. contra mí representado, en los términos del artículo 1666 y siguientes del Código Civil.

No obstante, dicha relevante circunstancia fáctica no se puso en conocimiento de ese h. despacho por parte del demandante. Por el contrario, hoy mi representada se ha venido enfrentando con un doble cobro de la misma obligación, por parte de la aquí demandante y también por el FNG, pese a que los derechos y acciones le corresponden a este último. Este hecho será probado con el estado de cuenta expedido por el FNG recientemente, con los mensajes de datos dirigidos por funcionarios del FNG a mi mandante, así como en el interrogatorio de parte y en las declaraciones de terceros cuyo decreto se solicitará.

Así pues, al haberse realizado a favor del ejecutante un pago con subrogación por parte de un tercero, las acciones y derechos del acreedor primigenio (Banco Davivienda S.A.) se transmitieron a ese tercero (el F.N.G) por virtud de la ley (artículos 1666, 1668 num 5°, 1669 y 1670 del Código Civil). Razón por la cual, el Banco demandante perdió su legitimación en la causa por activa, para perseguir a mi representado por la totalidad de la suma que reclamó en su demanda. Según como lo ha sostenido la doctrina:

*“«...una de las finalidades de la función jurisdiccional es la de componer definitivamente los conflictos de interés que surgen entre los miembros de la colectividad a efectos de mantener la armonía social, es deber del juez decidir en el fondo las controversias de que conoce, a menos que le sea imposible hacerlo por existir impedimentos procesales como ocurre cuando faltan los presupuestos de capacidad para ser parte o demanda en forma...»¹ Dimana de lo anterior, que **según el criterio actualmente dominante de la jurisdicción la legitimación en la causa debe ser vista como una condición propia de la acción en el campo del derecho material, en razón a que si se reclama un derecho por quien no es el titular de este o frente a quien no está llamado a responder, itérese, deben ser negadas las pretensiones, terminado este litigio, con una sentencia que haga tránsito a cosa juzgada y no permita que este derecho sea reclamado de manera indefinida aun a sabiendas de que no se posee, tal como sucedería en caso de que el Juez se declare inhibido para fallar.**”² (negrilla fuera de texto).*

Por su parte, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia SC2642-2015 de marzo 10 de 2015, consideró que:

“La legitimación en la causa, bien por activa o por pasiva, no es una excepción sino que es uno de los requisitos necesarios e imprescindibles para que se pueda dictar providencia de mérito, ora favorable al actor o bien desechando sus pedimentos, porque entendida esta “como la designación legal de los sujetos del proceso para disputar el derecho debatido ante la jurisdicción, constituye uno de los presupuestos requeridos para dictar sentencia de fondo, sea estimatoria o desestimatoria. Y en caso de no advertirla el juez en la parte activa, en la pasiva o en ambas, deviene ineluctablemente, sin necesidad de mediar ningún otro análisis, la expedición de un fallo absolutorio [...]” (Sentencia de casación N° 051 de 23 de abril de 2003, expediente 76519)

De ahí que no se encuentra estructurado uno de los requisitos que, según la jurisprudencia y la doctrina, son necesarios para dictar sentencia de fondo: la legitimación en la causa por activa. Esto comoquiera que el demandante reclama en su demanda un derecho del que no es titular. Con lo cual, debe abrirse paso a la prosperidad de la excepción consagrada en el numeral 10° del artículo 784 del Código de Comercio, consistente en la en la falta de requisitos necesarios para el ejercicio de la acción. Así mismo, esta es una circunstancia que, lamentablemente para el actor, conduce a dar aplicación a lo señalado en el numeral 3° del artículo 278 del C.G.P., es decir, a que esa h. Juez proceda a dictar sentencia parcial anticipada desestimando las pretensiones, dada la carencia de legitimación en la causa en cabeza del accionante.

3.3. Excepción personal de pago parcial (art. 784, num. 7° del C. de Com.)

La obligación de pago incorporada en el pagaré base de la acción está parcialmente extinta, con ocasión de los abonos realizados en cumplimiento del contrato de mutuo que vincula a mi representado con el Banco Davivienda S.A. (operación crediticia que constituye el negocio

¹ Monroy Cabra, Marco Gerardo. “Derecho Procesal Civil-Parte General”, quinta edición, ediciones librería del profesional, página 237.

² Rojas Molina, Carlos Alberto, et. al. “Legitimación en la causa, presupuestos procesales y materiales de la sentencia en el proceso civil”. En: Revista Academia & Derecho, (5), 121–126. Recuperado el 8/04/2021 de: <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/academia/article/view/2454>

subyacente). Según lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 784 del Código de Comercio, contra la acción cambiaria podrá oponerse la excepción que se funde “*en el pago total o parcial de la obligación...*”. Excepción que se encuentra configurada en el presente caso, comoquiera que la demandante ha recibido pagos que, al parecer, no ha anotado en el cuerpo del título base de la ejecución y que fueron incluidas en el mandamiento de pago proferido por ese despacho, pese a no adeudarse.

Únicamente con el fin de disipar cualquier duda con relación a la validez de los pagos parciales realizados por mi representada y su aptitud para servir de base a la excepción propuesta, es necesario mencionar que, el hecho de que el pago no conste en el título, no lo hace ineficaz o inválido. Bien lo dice el profesor Bernardo Trujillo Calle: “*Lo que sucede es que en un caso (ord. 7º) la excepción será real y absoluta y en el otro personal. En el primero podrá oponerse por cualquier deudor a cualquier acreedor y en el segundo sólo cuando exista ese vínculo que una al tenedor a las defensas del demandado*” (Calle, 2015). Y es exactamente el último escenario descrito por el profesor Trujillo en el que nos encontramos actualmente, se trata de una excepción personal de pago parcial en contra del único y actual tenedor del título (según lo manifestado en la demanda), luego, la excepción está llamada a prosperar, así el pago no conste en el respectivo título.

Concretamente, la demandante recibió un pago parcial por valor de doscientos setenta y tres millones diecisiete mil doscientos trece pesos (**COP\$273.017.213,00**). Suma de dinero que le fue pagada por el Fondo Nacional de Garantías – FNG con destino a capital, el día dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintidós (2022). Por su parte, con posterioridad a la presentación de la demanda (radicada el 16 de junio del 2022), el banco demandante ha dispuesto de dineros depositados en la cuenta bancaria de titularidad del ejecutado ante esa entidad financiera y los ha aplicado al crédito que constituye el negocio subyacente. Tales débitos automáticos que fueron realizados por la demandante entre junio del 2022 y la fecha de radicación del presente escrito, ascienden a la suma de cincuenta y dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda legal de Colombia (**COP\$52.047.425,00**) y deberán ser tenidos en cuenta como pagos parciales. Todo lo anterior según como lo prueban los extractos expedidos por el mismo banco demandante, los cuales se adjuntan como prueba y en los que podrá vislumbrarse la contabilización de los siguientes abonos:

FECHA ABONO / PAGO (DD/MM/AA)	VALOR ABONO / PAGO EN COP\$
3/06/22	\$ 5.500.000
29/07/22	\$ 10.000.000
30/07/22	\$ 465.000
22/08/22	\$ 4.544.000
30/08/22	\$ 5.000.000
31/08/22	\$ 85.000
2/09/22	\$ 216.000
2/09/22	\$ 17.000.000
5/09/22	\$ 985.000
6/09/23	\$ 173.000
8/09/22	\$ 393.000
15/09/22	\$ 474.000
16/09/22	\$ 592.000

20/09/22	\$ 273.017.213
12/12/22	\$ 209.857
12/12/22	\$ 209.857
14/12/22	\$ 2.084.141
14/12/22	\$ 2.084.141
19/12/22	\$ 982.101
19/12/22	\$ 982.101
21/12/22	\$ 13.886
21/12/22	\$ 13.886
27/12/22	\$ 20.229
27/12/22	\$ 20.229
TOTALES	COP\$325.064.638

En consecuencia, el saldo adeudado por concepto de capital es ostensiblemente inferior al indicado en el pagaré base de la acción, en la demanda y en el correspondiente mandamiento de pago del 23 de junio del 2022. Lo anterior teniendo en cuenta que la demandante ha recibido pagos por valor total de trescientos veinticinco millones sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda legal de Colombia (**COP\$325.064.638,00**) que desdibujan cuantiosamente sus pretensiones. Pese a ello, hasta la fecha la actora no ha reformado su demanda, en aras de ajustar sus pedimentos a la realidad, habiendo podido hacerlo. Con lo cual, se está insistiendo en el doble cobro de sumas pagadas o no debidas.

Así pues, los mencionados pagos recibidos por la ejecutante de manos del demandado y del FNG, constituyen el fundamento fáctico de la presente excepción. De ahí que, con fundamento en lo previsto en el numeral 7° del artículo 784 del Código de Comercio del Código de Comercio y en el artículo 1626 del Código Civil, la obligación incorporada en el pagaré base de la ejecución está parcialmente extinta. Motivo por el cual, si la presente ejecución llegase a continuar, debería serlo únicamente por la sumas que se encontraban en mora al radicarse la demanda, por las razones expuestas en nuestra primera excepción (numeral 3.1. del presente acápite).

3.4. Pago con subrogación del crédito que dio lugar a la creación del título (art. 784, num. 12° del Código de Comercio):

Como se ha mencionado aquí y en el escrito de demanda, el negocio subyacente que dio lugar al otorgamiento y diligenciamiento del pagaré con espacios en blanco base de la ejecución, es el crédito para PYME's No. 07600007200986226, contraído por mi representado frente al Banco ejecutante. Se trató de una operación de crédito instrumentada en un contrato de mutuo, amparado por una garantía del Fondo Nacional de Garantías – FNG. Como ya se dijo, este garante realizó un pago con subrogación, con ocasión del cual se transmitieron las acciones y derechos de los que el Banco Davivienda S.A. era titular frente a mi representada.

No obstante, la presente ejecución se está adelantando por la totalidad de la suma indicada en el pagaré base de la ejecución, pese a que por virtud de la ley (artículo 1668 numeral 5° del Código Civil) operó un pago con subrogación que no se ha formalizado en las presentes diligencias. Esto comoquiera que el Banco demandante continúa ejerciendo derechos y acciones que se encuentran en cabeza de un tercero que no es parte del presente litigio.

Este irregular proceder de la ejecutante es contrario a lo establecido en el inciso segundo del artículo 1670 del Código Civil, según el cual: “*Si el acreedor ha sido solamente pagado en parte, podrá ejercer sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo*”. Razón por la cual, está llamada a prosperar la excepción derivada del negocio jurídico que dio lugar a la creación del título base de la ejecución, consagrada en el numeral 12º del artículo 784 del Código de Comercio. Esto con ocasión de la transmisión a un tercero (el FNG) de los derechos y acciones que la demandante está ejerciendo indebida e irregularmente en el presente proceso, dado el pago realizado por ese tercero que se subrogó por virtud de la ley.

3.5. Excepción genérica o innominada

Con fundamento en lo establecido en el artículo 282 del C.G.P., solicito que se reconozca de oficio la prosperidad de cualquier excepción, inclusive las que conduzcan al rechazo de todas las pretensiones, cuandoquiera que a lo largo del proceso se lleguen a dar por probados los hechos que den lugar a su configuración.

IV. PRUEBAS (art. 96 num. 4º del C.G.P)

4.1. DOCUMENTALES

Además de las que obran en el expediente que sirvan de descargo a mi representado y que cumplan los presupuestos de admisibilidad, solicito que se tengan como tales las que se acompañan adjuntas, de acuerdo con la siguiente relación:

- 4.1.1.** Estado de cuenta de fecha dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintidós (2022), expedido por el Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG, en el que se indica un valor desembolsado al Banco Davivienda por la suma de COP\$273.017.213,00.
- 4.1.2.** Extractos bancarios de los períodos 30 de mayo del 2022 a 30 de mayo del 2023, concernientes al crédito No. 760000720098622-6, expedidos por el Banco Davivienda S.A con relación a la operación de crédito subyacente que dio lugar al otorgamiento del título base de la ejecución.
- 4.1.3.** Mensaje de datos de fecha doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023), dirigido a mi representado por la funcionaria del FNG (Margarita Castañeda) desde la cuenta de correo electrónico negociador@fbcgarantias.com. En este se remite al ejecutado el estado de cuenta de que trata el anterior numeral y se indica que el saldo insoluto asciende a la suma de COP\$83.018.810.
- 4.1.4.** Soporte de pago de fecha 31 de octubre del 2022 a favor del FNG, por valor de cincuenta millones de pesos moneda legal de Colombia (COP\$50.000.000).
- 4.1.5.** Soporte de pago de fecha 29 de diciembre del 2022 a favor del FNG, por valor de cincuenta millones de pesos moneda legal de Colombia (COP\$50.000.000).
- 4.1.6.** Soporte de pago de fecha 30 de enero del 2023 a favor del FNG, por valor de cincuenta millones de pesos moneda legal de Colombia (COP\$50.000.000).
- 4.1.7.** Soporte de pago de fecha 31 de marzo del 2023 a favor del FNG, por valor de treinta millones de pesos moneda legal de Colombia (COP\$30.000.000).

- 4.1.8.** Soporte de pago de fecha 5 de mayo del 2023 a favor del FNG, por valor de diez millones de pesos moneda legal de Colombia (COP\$10.000.000).

4.2. DECLARACIÓN DE PARTE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 198 del C.G.P., solicito que se fije fecha y hora para que el Gerente y representante legal principal del Banco demandante (señor JUAN CARLOS PULIDO CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.420.590) absuelva interrogatorio de parte, con relación a las excepciones de mérito formuladas en el presente escrito, contra la acción cambiaria directa ventilada en las presentes diligencia. Se pretende confesión por representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 del *Ibídem*, en lo atinente a los pagos que la demandante ha recibido de mi representada y del Fondo Nacional de Garantías - FNG.

Según lo señalado en el certificado de existencia y representación legal del Banco Davivienda S.A. obrante en el expediente, el representante legal que deberá absolver el interrogatorio, podrá ser notificado en la en la Avenida el dorado No. 68 C -61 piso 10 de Bogotá D.C, o en la dirección de notificación electrónica: notificacionesjudiciales@davivienda.com.

4.3. DECLARACIÓN DE TERCEROS

De acuerdo al artículo 208 y siguientes del C.G.P., solicito que se fije fecha y hora para recibir el testimonio de las siguientes personas:

- 4.3.1.** A la funcionaria del Fondo Nacional de Garantías S.A.- FNG, con N.I.T. 860.402.272-2, señora **Natalia Margarita Castañeda Moreno**. Lo anterior para que, en su calidad de Gestora de Cartera de dicha entidad, rinda su testimonio acerca de las vicisitudes, términos y condiciones de la garantía que se otorgó por el FNG respecto del negocio subyacente que dio lugar a la creación del título base de la ejecución. Así como para que declare sobre los pagos que dicha entidad hizo a la demandante, subrogándose en sus derechos y acciones. Esta testigo recibirá notificaciones así:

Dirección: Calle 23 No. 9-32, Parque Pinzón de Tunja, Boyacá.

Teléfonos: (608) 740 6161 – 320 493 4064

Canal digital: negociador@fbcgarantias.com

- 4.3.2.** Al presidente y representante legal (o quien haga sus veces) del Fondo Nacional de Garantías S.A.- FNG, señor **Javier Andrés Cuellar Sánchez**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.872.775. Lo anterior para que, en su calidad de representante legal de dicha entidad, rinda su testimonio acerca de las vicisitudes, términos y condiciones de la garantía que se otorgó por el FNG respecto del negocio subyacente que dio lugar a la creación del título base de la ejecución. Así como para que declare sobre los pagos que dicha entidad hizo a la demandante, subrogándose en sus derechos y acciones. Este testigo recibirá notificaciones así:

Dirección: Carrera 65 # 11 - 83, Puente Aranda, Bogotá - Colombia

Teléfono: 601 307 7070

Canal digital: notificacionesjudiciales@fna.gov.co

V. ANEXOS

- 5.1. Poder especial conferido en debida forma al suscrito abogado, otorgado por parte del ejecutado bajo los preceptos del artículo 5º de la ley 2213 de 2022, el cual se adjunta al presente.
- 5.2. Mensaje de datos remitido de dicho poder especial, dirigido por el demandado al suscrito abogado desde su cuenta de correo electrónico inscrita en el registro mercantil (dannes@galletasdannes.com).
- 5.3. Certificado de persona natural comerciante inscrita en el registro mercantil a cargo de la Cámara de Comercio de Bogotá, recientemente expedido por dicha Cámara de Comercio con respecto a mi poderdante, titular del N.I.T. 19.467.969-5 y con matrícula mercantil número 541975 del 30 de marzo de 1993.
- 5.4. Las documentales relacionadas en el acápite de pruebas

VI. NOTIFICACIONES (art. 96 num. 5º del C.G.P)

- 6.1. El suscrito apoderado las recibirá en la dirección Calle 100 No. 8A -37, torre A, Oficinas 1102 y 1103, piso 11 del Edificio World Trade Center de la ciudad de Bogotá D.C., en el celular: 320 896 0014, y en el correo electrónico: Jsanchez@lozanovila.com.
- 6.2. Mi poderdante y aquí demandado las recibirá en la Avenida Calle 6 No. 37 – 06 de Bogotá y en el correo electrónico: jowi@galletasdannes.com

De la honorable señora Juez, atentamente,



Juan Sebastián Sánchez Córdoba
C.C. No. 1.019.022.488 de Bogotá D.C.
T.P. No. 249.806 del C.S. de la J.
E-mail RNA: Jsanchez@lozanovila.com

Juan Sebastian
Sanchez Cordoba

Firmado digitalmente por Juan
Sebastian Sanchez Cordoba
Fecha: 2023.05.17 16:21:15
-05'00'

Honorable señora

JUEZA DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Dra: Claudia Mildred Pinto Martínez

E-mail: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Poder especial
Proceso: Ejecución por sumas de dinero
Radicado: 110013103016-**2022-00194**-00
Demandante: Banco Davivienda S.A. – N.I.T. 860.034.313-7
Demandados: José William Galezo Mejía – C.C. No. 19.467.969

El suscrito: **JOSÉ WILLIAM GALEZO MEJIA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.467.969, persona natural comerciante inscrito en el registro mercantil a cargo de la cámara de comercio de Bogotá bajo la matrícula mercantil número **00541975** del 30 de marzo de 1993; por medio del presente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a los señores: **JUAN SEBASTIAN SÁNCHEZ CÓRDOBA**, mayor de edad, domiciliado y con residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **1.019.022.488** de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número **249.806** del Consejo Superior de la Judicatura; y/o a **RODRIGO LOZANO VILA** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.568.653** de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional número **93.652** del Consejo Superior de la Judicatura; lo anterior para efectos de que defiendan mis intereses como ejecutado dentro del proceso judicial de la referencia.

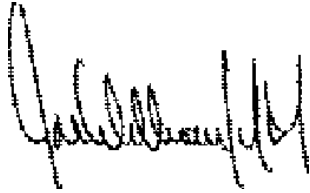
El presente poder incluye las facultades a que alude el artículo 77 del Código General del Proceso (C.G.P.), así como las de notificarse, interponer recursos, formular excepciones, objeciones y nulidades, solicitar y representarme en audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, hacer juramento estimatorio, disponer de derechos en litigio, promover todo tipo de incidentes, aportar y/o solicitar la práctica de pruebas (incluyendo las anticipadas o extraprocesales), solicitar la adopción de medidas cautelares, solicitar, aceptar o repudiar adjudicaciones, tachar documentos de falso, promover incidentes de liquidación de perjuicios, objetar liquidaciones de costas y/o del crédito e intereses cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente mis apoderados quedan investidos de las más amplias facultades inherentes al fiel desempeño de la gestión encomendada en procura de la mejor defensa de mis intereses en el proceso de la referencia, incluidas las de sustituir total o parcialmente, renunciar y reasumir el presente poder; así mismo podrán realizar todo tipo de actos que impliquen disposición de derechos en litigio, tales como: desistir, conciliar extrajudicial y/o judicialmente, transigir, confesar, allanarse, celebrar acuerdos de pago, presentar peticiones, quejas y reclamos y todos aquellos que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Las facultades antes señaladas no deben

considerarse como limitativas, de suerte que nunca llegue a faltar representación al suscrito poderdante.

Respetuosamente solicitamos que se les reconozca personería conforme a lo aquí expresado.

Confiero,



JOSÉ WILLIAM GALEZO MEJIA

C.C. No. 19.467.969

E-mail: dannes@galletasdannes.com

Aceptamos,



RODRIGO LOZANO VILA

C.C. No. 79.568.653 de Bogotá D.C.

T.P. No. 93.652 del C. S. de la J.

E-mail RNA: rlozano@lozanovila.com



JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CÓRDOBA

C.C. No. 1.019.022.488 de Bogotá D.C

T.P. No. 249.806 del C.S. de la J.

E-mail RNA: jsanchez@lozanovila.com

Juan Sebastian

Sanchez Cordoba

Firmado digitalmente por Juan
Sebastian Sanchez Cordoba
Fecha: 2023.05.17 11:26:05
-05'00'

LOZANO
VILA &
ASOCIADOS

Juan Sebastián Sanchez <jsanchez@lozanovila.com>

DOCUMENTOS DEMANDA DAVIVIENDA

1 mensaje

Galletas Dannes <dannes@galletasdannes.com>

17 de mayo de 2023, 9:58

Para: jsanchez@lozanovila.com

Cc: "Jose William Galezo M." <jowi@galletasdannes.com>

Buen dia Dr. Juan Sebastian, adjunto los siguientes documentos:

Contestacion demanda
Poder
Camara de comercio
Ultimo extracto bancario
Gracias

--



Cualquier inquietud con gusto será resuelta.

Cordialmente,

Martha Castro

Asistente de Gerencia

Empresa. Grupo Isajo S.A.S

Conos y Galletas Dannes

NIT: 901.643.458-7 Dirección: Av. 6 No. 37-06

PBX: 2014839

Celular: 3174362925

4 adjuntos



2023.05.03 - JWG - CER MATRICULA JWG - CER PNA NATURAL COM CCcio (1).pdf
113K



ULT EXTRACTO DAVIVIENDA.pdf
579K



2023.05.17 - JWG 13 - POA ESPECIAL DEFENSA EJECUCION DAVIVIENDA.docx

37K



2023.05.17 - JWG - Contestacion demanda de Ejecución de DAVIVIENDA.docx

214K

Extracto de crédito



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Apreciado Cliente

JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
JOMI@GALLETASDANNES.COM

No. crédito	7600007200986226
Páguese antes del	Jun. 30/2022
Total a pagar en el periodo	\$130,635,000.00
Para pago total cancele	\$620,024,348.60

Banco Davivienda S.A.

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$4,869,495.91	\$646,017.00	\$0.00	\$0.00	\$11,143,559.72	\$109,097,000.00

Periodo Liquidado
No. Días Liquidados
No. Días en Mora
Periodicidad intereses
Periodicidad de capital
Plazo

May. 30/2022 - Jun. 30/2022
31
153
Mes Vencido
1 Vencido
60 Meses

No. Periodos Facturados 18
No. Cuotas Pendientes 42
DTF A May. 30/2022 7.40 Efectivo Anual
Tasa nominal 0.00
Tasa interés corriente cobrada 12.90 Efectivo Anual
Tasa interés mora cobrada 29.54 Efectivo Anual
Fecha vencimiento final Dic. 30/2025



Para que su empresa siga en continuo crecimiento

Usted cuenta con **Leasing Davivienda**, un producto pensado para impulsar la consolidación de su negocio, facilitándole la adquisición de activos enfocados a mejorar su proceso productivo.

Para más información pregúntele a su asesor o acérquese a su oficina más cercana.



(415)7707197266068(8020)7600007200986226(3900)013063500000(96)20251230

No del crédito: 760000720098622-6

Cliente: JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes, deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido.
"Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información". Ley 1266 de 2008

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal:
KPMG Ltda. A.A. 77859 Bogotá
Recuerde que usted cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero, Carlos Mario Serna. Dirección: Calle 64 No. 3B - 90 Oficina 20 PBX. 601-4673768 / 601-4673769 Fax: 601-4829715 * defensordecliente@davivienda.com
Mayor información en www.davivienda.com

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Abr. 30/2022 a May. 30/2022

Movimientos Registrados en su Crédito
durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento
03May2022	\$575,000.00	02473637	ABONO TRANSFER
10May2022	\$120,000.00	06212548	ABONO TRANSFER

Valores en Pesos	
Seguro de Vida e ITP	\$ 0.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$ 0.00
Otros Cargos *	\$ 0.00
Comisión Fondos	\$ 695,000.00
Intereses de Mora	\$ 0.00
Intereses Corrientes	\$ 0.00
Abonos a Capital	\$ 0.00
Total Aplicado	\$ 695,000.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$ 0.00

Total Abonado: \$695,000.00

Nuevo Saldo de su crédito

Saldo Anterior:
- Total Aplicado en el Periodo
+ Intereses Corrientes
+ Intereses de Mora
+ Seguros
+ Otros Cargos *

• Abr. 30/2022

Saldo a:

May. 30/2022

Valores del crédito a tasa cero:

Valor en Pesos

\$ 609,887,577.61
\$ 695,000.00
\$ 4,430,990.30
\$ 245,043.84
\$ 639,201.00
\$ 0.00
\$ 614,507,812.75
\$ 21,359,840.24

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podemos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.

*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

Extracto de crédito



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Apreciado Cliente

JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
JOWM@GALLETASDANNES.COM

No. crédito	7600007200986226
Páguese antes del	Ago. 01/2022
Total a pagar en el periodo	\$143,539,000.00
Para pago total cancele	\$621,784,788.88

Banco Davivienda S.A.

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$4,902,569.96	\$653,120.00	\$0.00	\$0.00	\$11,143,559.72	\$120,256,000.00

Periodo Liquidado
No. Días Liquidados
No. Días en Mora
Periodicidad intereses
Periodicidad de capital
Plazo

Jun. 30/2022 - Ago. 01/2022

32

183

Mes Vencido

1 Vencido

60 Meses

No. Periodos Facturados

19

No. Cuotas Pendientes

41

DTF A Jun. 30/2022

7.82 Efectivo Anual

Tasa nominal

0.00

Tasa interés corriente cobrada

13.32 Efectivo Anual

Tasa interés mora cobrada

30.45 Efectivo Anual

Fecha vencimiento final

Dic. 30/2025

Para que su empresa siga en continuo crecimiento

Usted cuenta con **Leasing Davivienda**, un producto pensado para impulsar la consolidación de su negocio, facilitándole la adquisición de activos enfocados a mejorar su proceso productivo.

Para más información pregúntele a su asesor o acérquese a su oficina más cercana.



(415)7707197256068(8020)7600007200986226(3900)014353900000(96)20251230

No del crédito: 760000720098622-6

Cliente: **JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes, deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido.
"Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información". Ley 1266 de 2008

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal:
KPMG Ltda. A.A. 77859 Bogotá
Recuerde que usted cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero, Carlos Mario Serna. Dirección: Calle 64 No. 3B - 90 Oficina 20 PBX: 601-4673768 / 601-4673769 Fax: 601-4829715 * defensorcliente@davivienda.com
Mayor información en www.davivienda.com

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior de May. 30/2022 a Jun. 30/2022

Movimientos Registrados en su Crédito durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	Nº. Operación	Clase de Movimiento	Valores en Pesos
03Jun2022	\$5,500,000.00	01025205	ABONO TRANSFER	
			Seguro de Vida e ITP	\$ 0.00
			Seguro de Incendio y Anexos	\$ 0.00
			Otros Cargos *	\$ 0.00
			Comisión Fondos	\$ 5,500,000.00
			Intereses de Mora	\$ 0.00
			Intereses Corrientes	\$ 0.00
			Abonos a Capital	\$ 0.00
			Total Aplicado	\$ 5,500,000.00
			Valor Pagado Por Anticipado	\$ 0.00

Total Abonado: \$5,500,000.00

Nuevo Saldo de su crédito

Saldo Anterior:

- Total Aplicado en el Periodo

+ Intereses Corrientes

+ Intereses de Mora

+ Seguros

+ Otros Cargos *

Saldo a:

Valores del crédito a tasa cero:

May. 30/2022

Jun. 30/2022

Valor en Pesos

\$ 615,969,146.35
\$ 5,500,000.00
\$ 4,869,495.81
\$ 243,555.60
\$ 646,017.00
\$ 0.00
\$ 616,228,214.76
\$ 21,359,840.24

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de call center, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podemos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.
*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.
-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

Extracto de crédito



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Apreciado Cliente

JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
JOWM@GALLETASDANNES.COM

No. crédito	7600007200986226
Páguese antes del	Ago. 30/2022
Total a pagar en el periodo	\$152,328,000.00
Para pago total cancele	\$619,430,229.16

Banco Davivienda S.A.

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR

Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$5,278,614.43	\$658,546.00	\$0.00	\$0.00	\$11,143,559.72	\$128,096,000.00

Periodo Liquidado Jul. 30/2022 - Ago. 30/2022
No. Días Liquidados 31
No. Días en Mora 215
Periodicidad intereses Mes Vencido
Periodicidad de capital 1 Vencido
Plazo 60 Meses

No. Periodos Facturados 20
No. Cuotas Pendientes 40
DTF A Jul. 30/2022 9.28 Efectivo Anual
Tasa nominal 0.00
Tasa interés corriente cobrada 14.78 Efectivo Anual
Tasa interés mora cobrada 33.23 Efectivo Anual
Fecha vencimiento final Dic. 30/2025



**Para que su empresa
siga en continuo crecimiento**

Usted cuenta con **Leasing Davivienda**, un producto pensado para impulsar la consolidación de su negocio, facilitándole la adquisición de activos enfocados a mejorar su proceso productivo.

Para más información pregúntele a su asesor o acérquese a su oficina más cercana.

DAVIVIENDA



(415)7707197266068(8020)7600007200986226(3900)015232800000(96)20251230

No del crédito: 760000720098622-6
Cliente: JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
Documento No: 0000000000
Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO

CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES

Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes, deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido.
"Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información". Ley 1256 de 2008

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal.
KPMG Ltda. A.A. 77859 Bogotá
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor
Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502.
Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 801) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
www.davivienda.com

**A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Jun. 30/2022 a Jul. 30/2022**

Movimientos Registrados en su Crédito
durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento
29Jul2022	\$10,000,000.00	00694010	PAGOS
30Jul2022	\$465,000.00	07555836	ABONO TRANSFER

Valores en Pesos	
Seguro de Vida e ITP	\$ 645,938.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$ 0.00
Otros Cargos *	\$ 0.00
Comisión Fondos	\$ 7,415,097.30
Intereses de Mora	\$ 1,605,041.68
Intereses Corrientes	\$ 798,923.02
Abonos a Capital	\$ 0.00
Total Aplicado	\$ 10,465,000.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$ 0.00

Total Abonado: \$10,465,000.00

Nuevo Saldo de su crédito

Saldo Anterior:
- Total Aplicado en el Periodo
+ Intereses Corrientes
+ Intereses de Mora
+ Seguros
+ Otros Cargos *

Jun. 30/2022

Valor en Pesos

\$ 616,796,345.00
\$ 10,465,000.00
\$ 4,902,569.85
\$ 1,876,688.17
\$ 653,120.00
\$ 0.00
\$ 613,763,723.02
\$ 21,359,840.24

Saldo a:

Jul. 30/2022

Valores del crédito a tasa cero:

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de Cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.
*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.
-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día habi siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

Extracto de crédito



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Apreciado Cliente

JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
JOWI@GALLETASDANNES.COM

No. crédito	7600007200986226
Páguese antes del	Sep. 30/2022
Total a pagar en el periodo	\$162,817,000.00
Para pago total cancele	\$618,775,669.44

Banco Davivienda S.A.

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$5,686,160.98	\$656,848.00	\$0.00	\$0.00	\$11,143,559.72	\$135,895,000.00

Periodo Liquidado
No. Días Liquidados
No. Días en Mora
Periodicidad intereses
Periodicidad de capital
Plazo

Ago. 30/2022 - Sep. 30/2022
31
244
Mes Vencido
1 Vencido
60 Meses

No. Periodos Facturados 21
No. Cuotas Pendientes 39
DTF A Ago. 30/2022 10.92 Efectivo Anual
Tasa nominal 0.00
Tasa interés corriente cobrada 16.42 Efectivo Anual
Tasa interés mora cobrada 33.23 Efectivo Anual
Fecha vencimiento final Dic. 30/2025



Para que su empresa siga en continuo crecimiento

Usted cuenta con **Leasing Davivienda**, un producto pensado para impulsar la consolidación de su negocio, facilitándole la adquisición de activos enfocados a mejorar su proceso productivo.

Para más información pregúntele a su asesor o acérquese a su oficina más cercana.

DAVIVIENDA



(415)7707197266068(8020)7600007200986226(3900)016281700000(06)20251230

No del crédito: 760000720098622-6

Cliente: **JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes, deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido.
"Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información". Ley 1266 de 2008

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal:
KPMG Ltda. A.A. 77859 Bogotá
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor
Financiero: **José Guillermo Peña González**. Dirección: Av. 19 No. 114-09, Of. 502
Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico:
defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en
www.davivienda.com

Estado de Cuenta

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Jul. 30/2022 a Ago. 30/2022

Movimientos Registrados en su Crédito
durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento
22Ago2022	\$4,544,000.00	04212014	ABONO TRANSFER
30Ago2022	\$5,000,000.00	09194170	ABONO TRANSFER

Valores en Pesos	
Seguro de Vida e ITP	\$ 0.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$ 0.00
Otros Cargos *	\$ 0.00
Comisión Fondos	\$ 0.00
Intereses de Mora	\$ 262,123.29
Intereses Corrientes	\$ 2,828,628.94
Abonos a Capital	\$ 6,453,247.77
Total Aplicado	\$ 9,544,000.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$ 0.00

Total Abonado: \$9,544,000.00

Nuevo Saldo de su crédito

Saldo Anterior:
- Total Aplicado en el Periodo
+ Intereses Corrientes
+ Intereses de Mora
+ Seguros
+ Otros Cargos *

Jul. 30/2022

Saldo a:

Ago. 30/2022

Valores del crédito a tasa cero:

Valor en Pesos

	\$ 615,236,291.22
	\$ 9,544,000.00
	\$ 5,278,772.85
	\$ 533,769.78
	\$ 658,546.00
	\$ 0.00
	\$ 612,163,379.85
	\$ 21,131,727.83

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de Cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davienda.com o Teléfono rojo.
*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.
-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

Extracto de crédito



NIT. 860.034.313-7

Apreciado Cliente
JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
 JOMI@GALLETASDANNES.COM

No. crédito	7600007200986226
Páguese antes del	Oct. 31/2022
Total a pagar en el periodo	\$59,393,000.00
Para pago total cancele	\$328,113,710.18

Banco Davivienda S.A.

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$3,368,258.18	\$346,418.00	\$0.00	\$267,900.00	\$7,072,000.00	\$42,019,000.00

Periodo Liquidado	Sep. 30/2022 - Oct. 31/2022	No. Periodos Facturados	22
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pendientes	38
No. Días en Mora	246	DTF A Sep. 30/2022	10.90 Efectivo Anual
Periodicidad intereses	Mes Vencido	Tasa nominal	0.00
Periodicidad de capital	1 Vencido	Tasa interés corriente cobrada	16.40 Efectivo Anual
Plazo	60 Meses	Tasa interés mora cobrada	35.12 Efectivo Anual
		Fecha vencimiento final	Dic. 30/2025



Para que su empresa siga en continuo crecimiento

Usted cuenta con **Leasing Davivienda**, un producto pensado para impulsar la consolidación de su negocio, facilitándole la adquisición de activos enfocados a mejorar su proceso productivo.

Para más información pregúntele a su asesor o acérquese a su oficina más cercana.



(415170719726068)(8020/7600007200986226)(3900)5039300000(96)20251230

No del crédito: 760000720098622-6

Cliente: **JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
- ☐ Disminuir cuota mensual
- ☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes, deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido.
 "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información". Ley 1266 de 2008

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal:
 KPMG Ltda. A.A. 77859 Bogotá
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Extracto de Cuenta A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior de Ago. 30/2022 a Sep. 30/2022

Movimientos Registrados en su Crédito durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento
31Ago2022	\$85,000.00	06495220	ABONO TRANSFER
02Sep2022	\$216,000.00	08043272	ABONO TRANSFER
02Sep2022	\$17,000,000.00	00601312	PAGOS
05Sep2022	\$985,000.00	06362067	ABONO TRANSFER
06Sep2022	\$173,000.00	00261939	ABONO TRANSFER
08Sep2022	\$393,000.00	02184528	ABONO TRANSFER
15Sep2022	\$474,000.00	04442532	ABONO TRANSFER
16Sep2022	\$592,000.00	09344885	ABONO TRANSFER
20Sep2022	\$273,017,213.00	00000000	PAGO COBERTURA

Valores en Pesos	
Seguro de Vida e ITP	\$ 649,431.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$ 0.00
Otros Cargos *	\$ 0.00
Comisión Fondos	\$ 1,650,974.09
Intereses de Mora	\$ 1,750,968.78
Intereses Corrientes	\$ 3,735,530.44
Abonos a Capital	\$ 285,148,308.69
Total Aplicado	\$ 292,935,213.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$ 0.00

Total Abonado: \$292,935,213.00

Nuevo Saldo de su crédito

Saldo Anterior:
- Total Aplicado en el Periodo
+ Intereses Corrientes
+ Intereses de Mora
+ Seguros
+ Otros Cargos *

Ago. 30/2022

Saldo a:
Valores del crédito a tasa cero:

Sep. 30/2022

Valor en Pesos

\$ 609,518,364.37
\$ 292,935,213.00
\$ 5,074,682.44
\$ 1,750,968.78
\$ 656,848.00.
\$ 267,900.00
\$ 324,333,550.59
\$ 11,316,553.93

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de Cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.
*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.
-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

Extracto de crédito



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Apreciado Cliente

JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
JOM@GALLETASDANNES.COM

No. crédito	7600007200986226
Páguese antes del	Nov. 30/2022
Total a pagar en el periodo	\$70,652,000.00
Para pago total cancele	\$332,300,710.18

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$3,369,463.81	\$350,541.00	\$0.00	\$65,000.00	\$7,072,000.00	\$53,337,000.00

Periodo Liquidado
No. Días Liquidados
No. Días en Mora
Periodicidad intereses
Periodicidad de capital
Plazo

Oct. 30/2022 - Nov. 30/2022
31
275
Mes Vencido
1 Vencido
60 Meses

No. Periodos Facturados 23
No. Cuotas Pendientes 37
DTF A Oct. 30/2022 11.39 Efectivo Anual
Tasa nominal 0.00
Tasa interés corriente cobrada 16.89 Efectivo Anual
Tasa interés mora cobrada 36.87 Efectivo Anual
Fecha vencimiento final Dic. 30/2025



Para que su empresa siga en continuo crecimiento

Usted cuenta con **Leasing Davivienda**, un producto pensado para impulsar la consolidación de su negocio, facilitándole la adquisición de activos enfocados a mejorar su proceso productivo.

Para más información pregúntele a su asesor o acérquese a su oficina más cercana.

DAVIVIENDA



No del crédito: 760000720098622-6

Cliente: **JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
- ☐ Disminuir cuota mensual
- ☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes, deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido.
"Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información". Ley 1266 de 2008

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal:
KPMG Ltda. A.A. 77859 Bogotá
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor
Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09 Of. 502
Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico:
defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en
www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Sep. 30/2022 a Oct. 30/2022

Movimientos Registrados en su Crédito
durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento

Valores en Pesos	
Seguro de Vida e ITP	\$ 0.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$ 0.00
Otros Cargos *	\$ 0.00
Comisión Fondos	\$ 0.00
Intereses de Mora	\$ 0.00
Intereses Corrientes	\$ 0.00
Abonos a Capital	\$ 0.00
Total Aplicado	\$ 0.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$ 0.00

Total Abonado: \$0.00

Nuevo Saldo de su crédito

Saldo Anterior:
- Total Aplicado en el Periodo
+ Intereses Corrientes
+ Intereses de Mora
+ Seguros
+ Otros Cargos *

Sep. 30/2022

Saldo a:

Oct. 30/2022

Valores del crédito a tasa cero:

Valor en Pesos

\$ 317,811,448.26
\$ 0.00
\$ 3,833,949.01
\$ 0.00
\$ 346,418.00*
\$ 65,000.00
\$ 322,056,815.27
\$ 11,316,553.93

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de call center, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.

*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

Extracto de crédito



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Apreciado Cliente

JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
JOM@GALLETASDANNES.COM

No. crédito	7600007200986226
Páguese antes del	Ene. 30/2023
Total a pagar en el periodo	\$90,718,000.00
Para pago total cancele	\$338,222,710.18

Banco Davivienda S.A.

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$3,586,541.69	\$356,829.00	\$0.00	\$0.00	\$7,072,000.00	\$74,257,000.00

Periodo Liquidado
No. Días Liquidados
No. Días en Mora
Periodicidad intereses
Periodicidad de capital
Plazo

Dic. 30/2022 - Ene. 30/2023
31
309
Mes Vencido
1 Vencido
60 Meses

No. Periodos Facturados 25
No. Cuotas Pendientes 35
DTF A Dic. 30/2022 13.70 Efectivo Anual
Tasa nominal 0.00
Tasa interés corriente cobrada 19.20 Efectivo Anual
Tasa interés mora cobrada 43.24 Efectivo Anual
Fecha vencimiento final Dic. 30/2025



Para que su empresa siga en continuo crecimiento

Usted cuenta con **Leasing Davivienda**, un producto pensado para impulsar la consolidación de su negocio, facilitándole la adquisición de activos enfocados a mejorar su proceso productivo.

Para más información pregúntele a su asesor o acérquese a su oficina más cercana.

DAVIVIENDA



(415)710719726068(8020)7600007200986226(3900)9071800000(96)20251230

No del crédito: 760000720098622-6

Cliente: JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes, deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido.
"Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información". Ley 1256 de 2008

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal:
KPMG Ltda. A.A. 77859 Bogotá
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor
Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502
Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico:
defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en
www.davivienda.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Nov. 30/2022 a Dic. 30/2022**

Movimientos Registrados en su Crédito
durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento
12Dic2022	\$209,856.50	00210292	ABONO TRANSFER
12Dic2022	\$209,856.50	00210292	ABONO TRANSFER
14Dic2022	\$2,084,140.50	00207545	ABONO TRANSFER
14Dic2022	\$2,084,140.50	00207545	ABONO TRANSFER
19Dic2022	\$982,101.00	00209965	ABONO TRANSFER
19Dic2022	\$982,101.00	00209965	ABONO TRANSFER
21Dic2022	\$13,886.00	00207351	ABONO TRANSFER
21Dic2022	\$13,886.00	00207351	ABONO TRANSFER
27Dic2022	\$20,228.50	00206783	ABONO TRANSFER
27Dic2022	\$20,228.50	00206783	ABONO TRANSFER
Total Abonado:			\$6,620,425.00

	Valores en Pesos
Seguro de Vida e ITP	\$ 485,652.30
Seguro de Incendio y Anexos	
Otros Cargos *	\$ 0.00
Comisión Fondos	\$ 0.00
Intereses de Mora	\$ 0.00
Intereses Corrientes	\$ 1,633,949.27
Abonos a Capital	\$ 1,190,610.93
Total Aplicado	\$ 0.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$ 3,310,212.50
	\$ 0.00

Nuevo Saldo de su crédito

- Saldo Anterior:
- Total Aplicado en el Periodo
 - + Intereses Corrientes
 - + Intereses de Mora
 - + Seguros
 - + Otros Cargos *

Saldo a:

Valores del crédito a tasa cero:

Nov. 30/2022

Dic. 30/2022

Valor en Pesos
\$ 326,102,203.01
\$ 3,310,212.50
\$ 4,051,937.98
\$ 1,633,949.27
\$ 355,052.00
\$ 0.00
\$ 328,832,929.76
\$ 11,316,553.93

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de
cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en
cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.
*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que
haya lugar a ello.
-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil
siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del
crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo
mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura
asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad:	Teléfono Residencia

Extracto de crédito



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Apreciado Cliente

JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
JOWI@GALLETASDANNES.COM

No. crédito	7600007200986226
Páguese antes del	Feb. 28/2023
Total a pagar en el periodo	\$102,894,000.00
Para pago total cancele	\$343,326,710.18

Banco Davivienda S.A.

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$3,572,566.71	\$361,927.00	\$0.00	\$0.00	\$7,072,000.00	\$85,794,000.00

Periodo Liquidado
No. Días Liquidados
No. Días en Mora
Periodicidad intereses
Periodicidad de capital
Plazo

Ene. 30/2023 - Feb. 28/2023
29
337
Mes Vencido
1 Vencido
60 Meses

No. Periodos Facturados 26
No. Cuotas Pendientes 34
DTF A Ene. 30/2023 14.24 Efectivo Anual
Tasa nominal 0.00
Tasa interés corriente cobrada 19.74 Efectivo Anual
Tasa interés mora cobrada 43.24 Efectivo Anual
Fecha vencimiento final Dic. 30/2025



Para que su empresa siga en continuo crecimiento

Usted cuenta con **Leasing Davivienda**, un producto pensado para impulsar la consolidación de su negocio, facilitándole la adquisición de activos enfocados a mejorar su proceso productivo.

Para más información pregúntele a su asesor o acérquese a su oficina más cercana.

DAVIVIENDA



(415)7707197286068(8020)7600007200986226(3900)010289400000(96)20251230

No del crédito: 760000720098622-6

Cliente: **JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes, deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido.
"Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información". Ley 1266 de 2008

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal:
KPMG Ltda. A.A. 77859 Bogotá
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor
Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502
Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico:
defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en
www.davivienda.com

Valores Aplicados en el Periodo

Seguro de Vida e ITP	\$ 0.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$ 0.00
Otros Cargos *	\$ 0.00
Comisión Fondos	\$ 0.00
Intereses de Mora	\$ 0.00
Intereses Corrientes	\$ 0.00
Abonos a Capital	\$ 0.00
Total Aplicado	\$ 0.00
Valor Pagado Por Anticipo	\$ 0.00

Nuevo Saldo de su crédito

\$ 330,049,340.99	\$ 0.00
\$ 4,108,105.62	\$ 0.00
\$ 356,829.00	\$ 0.00
\$ 334,514,275.61	\$ 11,316,553.93

La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivale a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMLMV al momento del desembolso del crédito o al inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMLMV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

Extracto de crédito



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Apreciado Cliente

JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
JOWI@GALLETASDANNES.COM

No. crédito	7600007200986226
Páguese antes del	Mar. 30/2023
Total a pagar en el periodo	\$115,151,000.00
Para pago total cancele	\$348,511,710.18

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$3,475,305.79	\$367,107.00	\$0.00	\$0.00	\$7,072,000.00	\$97,335,000.00

Periodo Liquidado
No. Días Liquidados
No. Días en Mora
Periodicidad intereses
Periodicidad de capital
Plazo

Feb. 28/2023 - Mar. 30/2023
30
366
Mes Vencido
1 Vencido
60 Meses

No. Periodos Facturados
No. Cuotas Pendientes
DTF A Feb. 28/2023
Tasa nominal
Tasa interés corriente cobrada
Tasa interés mora cobrada
Fecha vencimiento final

27
33
14.30 Efectivo Anual
0.00
19.80 Efectivo Anual
45.26 Efectivo Anual
Dic. 30/2025



**Para que su empresa
siga en continuo crecimiento**

Usted cuenta con **Leasing Davivienda**, un producto pensado para impulsar la consolidación de su negocio, facilitándole la adquisición de activos enfocados a mejorar su proceso productivo.

Para más información pregúntele a su asesor o acérquese a su oficina más cercana.

DAVIVIENDA



No del crédito: 760000720098622-6
Cliente: JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
Documento No: 0000000000
Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO

CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES

Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
- ☐ Disminuir cuota mensual
- ☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes, deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido.
"Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información". Ley 1266 de 2008

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal:
KPMG Ltda. A.A. 77859 Bogotá
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor
Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502
Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico:
defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en
www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO

Movimientos Registrados en su Crédito
durante el periodo

[illegible]

	Valores en Pesos
Seguro de Vida e ITP	\$ 0.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$ 0.00
Otros Cargos *	\$ 0.00
Comisión Fondos	\$ 0.00
Intereses de Mora	\$ 0.00
Intereses Corrientes	\$ 0.00
Abonos a Capital	\$ 0.00
Total Aplicado	\$ 0.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$ 0.00

Nuevo Saldo de su crédito

Ene. 30/2023

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior

Feb. 28/2023

\$ 11,316,553.93

Notas: - Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de atención, cajeros automáticos, Call Center, www.daviavida.com o Teléfono rojo. - Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarle informándole el valor de la cuota a pagar en cualquier de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.daviavida.com o Teléfono rojo. - El valor cobrado en Citos Cards corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Aprovecho o DCA, en caso que haya lugar a ello.

- La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. - Que la cobertura equivale a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y cuatro (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o al inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Extracto de crédito



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Apreciado Cliente

JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA
JOWM@GALLETASDANNES.COM

No. crédito	7600007200986226
Páguese antes del	May. 30/2023
Total a pagar en el periodo	\$139,630,000.00
Para pago total cancele	\$358,846,710.18

Banco Davivienda S.A.

DETALLE DEL PAGO A REALIZAR					
Interés Corriente	Seguros	Comisión Fondo	Otros Cargos	Capital	Valor en mora
\$2,960,975.97	\$377,410.00	\$0.00	\$0.00	\$7,072,000.00	\$119,865,000.00

Periodo Liquidado
No. Días Liquidados
No. Días en Mora
Periodicidad intereses
Periodicidad de capital
Plazo

Abr. 30/2023 - May. 30/2023
30
429
Mes Vencido
1 Vencido
60 Meses

No. Periodos Facturados 29
No. Cuotas Pendientes 31
DTF A Abr. 30/2023 12.34 Efectivo Anual
Tasa nominal 0.00
Tasa interés corriente cobrada 17.84 Efectivo Anual
Tasa interés mora cobrada 45.26 Efectivo Anual
Fecha vencimiento final Dic. 30/2025



Para que su empresa siga en continuo crecimiento

Usted cuenta con **Leasing Davivienda**, un producto pensado para impulsar la consolidación de su negocio, facilitándole la adquisición de activos enfocados a mejorar su proceso productivo.

Para más información pregúntele a su asesor o acérquese a su oficina más cercana.

DAVIVIENDA



(415)7707197266068(8020)7600007200986226(3900)013963000000(96)20251230

No del crédito: 760000720098622-6

Cliente: **JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes, deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, y se liquidará sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido.
"Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información". Ley 1266 de 2008

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal:
KPMG Ltda. A.A. 77859 Bogotá
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor
Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502
Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico:
defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en
www.davivienda.com

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Mar. 30/2023 a Abr. 30/2023

Movimientos Registrados en su Crédito
durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento

Valores en Pesos	
Seguro de Vida e ITP	\$ 0.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$ 0.00
Otros Cargos *	\$ 0.00
Comisión Fondos	\$ 0.00
Intereses de Mora	\$ 0.00
Intereses Corrientes	\$ 0.00
Abonos a Capital	\$ 0.00
Total Aplicado	\$ 0.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$ 0.00

Total Abonado: \$0.00

Nuevo Saldo de su crédito

Saldo Anterior:
- Total Aplicado en el Periodo
+ Intereses Corrientes
+ Intereses de Mora
+ Seguros
+ Otros Cargos *

Mar. 30/2023

Valor en Pesos

\$ 342,146,445.30
\$ 0.00
\$ 3,634,829.44
\$ 0.00
\$ 372,251.00
\$ 0.00
\$ 346,153,525.74
\$ 11,316,553.93

Saldo a:

Abr. 30/2023

Valores del crédito a tasa cero:

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de Cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davienda.com o Teléfono rojo.
*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.
-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

LOZANO
VILA &
ASOCIADOS

Juan Sebastián Sanchez <jsanchez@lozanovila.com>

Fwd: Estado de cuenta

1 mensaje

Jose William Galezo M. <jowi@galletasdannes.com>
Para: Abogado Juan Sebastian Sanchez <jsanchez@lozanovila.com>

12 de mayo de 2023, 16:35

----- Forwarded message -----
De: **Galletas** <jowi@galletasdannes.com>
Date: vie, 12 may 2023 a las 14:11
Subject: Fwd: Estado de cuenta
To: <mcastro@galletasdannes.com>

Saludos
Jose William

Inicio del mensaje reenviado:

De: Margarita Castañeda FBC <negociador@fbcgarantias.com>
Fecha: 12 de mayo de 2023, 11:08:39 a.m. COT
Para: jowi@galletasdannes.com
Asunto: Estado de cuenta

12 de Mayo de 20223

Respetado Señor:

JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA

Ciudad

ASUNTO: ESTADO DE CUENTA A LA FECHA

Reciban cordial saludo -

Adjunto Estado de cuenta a la fecha, recordando la importancia de cumplir con la cuota pactada antes de finalizar el presente mes , para continuar activo en el sistema con el Acuerdo de pago y evitar cobro de interés de mora.

Observación:

En el Estado de cuenta, no se ha aplicado el abono de los \$10.000.000 que se realizó el 05/05/2023, es decir que el capital estaría en \$83.018.810

Gracias.

Cordialmente,

Natalia Margarita Castañeda Moreno

Gestor de Cartera especial

FONDO DE GARANTIAS DE BOYACÁ Y CASANARE

Calle 23 No. 9-32, Parque Pinzón

Teléfono (8) 7406161 – 320 493 4064

Tunja, Boyacá. – Colombia



www.fng.gov.co



MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Este mensaje (incluyendo cualquier archivo adjunto) se dirige exclusivamente a su destinatario y contiene información personal confidencial y/o privilegiada que se encuentra protegida por la Ley. En consecuencia, la información aquí contenida sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si ha recibido este mensaje por error, por favor comuníquese inmediatamente con nosotros por esta misma vía y proceda a su eliminación. Recuerde que los datos personales aquí contenidos pertenecen a cada uno de sus Titulares y/o al Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG, y que su Tratamiento sólo se encuentra legitimado si se cuenta con autorización para un Responsable determinado y con unas finalidades previamente informadas a éste. En consecuencia queda prohibido su Tratamiento y cesión so pena de sanciones civiles, administrativas, e incluso penales. Finalmente, señalamos que es responsabilidad del destinatario protegerse de la existencia de posibles virus informáticos que pudiera llegar a tener el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual el FNG no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

ESTADO DE CUENTA SUBDIRECCION DE CARTERA



No. Liquidación : 153440
 Número de crédito : 1000000132298
 Identificación : C.C. N° 19467969
 Nombre : GALEZO MEJIA JOSE WILLIAM
 Intermediario financiero : 8600343137 BANCO DAVIVIENDA
 Fondo administrador : FNG S.A.
 Oficina : BOGOTA

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 273.017.213 Fecha desembolso : 16.09.2022
 Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 12.05.2023
 Fecha último pago : 31.03.2023 Tasa de mora (%) : 18,00
 Saldo Capital : 93.018.810 Cuotas en mora : 003

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	93.018.810
Intereses corrientes	0

--

JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA

Gerente General

Empresa: Jose William Galezo y/o Conos y Galletas Dannes

Nit. 19.467-969-5

PBX:2014839

CEI 3153599213



ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA



No. Liquidación : 153440
Número de crédito : 1000000132298
Identificación : C.C. N° 19467969
Nombre : GALEZO MEJIA JOSE WILLIAM
Intermediario financiero : 8600343137 BANCO DAVIVIENDA
Fondo administrador : FNG S.A.
Oficina : BOGOTA

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 273.017.213 Fecha desembolso : 16.09.2022
Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 12.05.2023
Fecha último pago : 31.03.2023 Tasa de mora (%) : 18,00
Saldo Capital : 93.018.810 Cuotas en mora : 003

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	93.018.810
Intereses corrientes	0

Bancolombia

No 24101980

REGISTRO DE OPERACIÓN

BANCOLOMBIA

RELACION DE FACTURAS

ID GRUPO: 0211000916285 FECHA: 2022/12/29 HORA: 16:27:57

CONVENIO: 5375 - FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

EMPRESA: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

NRO. FACTURA

VALOR FACTURA

19467969

\$ 0.00

BANCOLOMBIA

COMPROBANTE DE PAGO

ID GRUPO: 0211000916285 FECHA: 2022/12/29 HORA: 16:28:09

CONVENIO: 5375 - FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA: 969

TOTAL EFE: \$ 50,000,000.00

TOTAL CHQ: \$ 0.00

TOTAL: \$ 50,000,000.00

NRO. FACTURA

VALOR FACTURA

19467969

\$ 50,000,000.00

CAJERO: Seleccionar con "X" a que corresponde el registro:

☐ Relación de Facturas

☐ Pago

CLIENTE: Señale con "X" las facturas y la forma de pago:

☐ Efectivo

☐ Cheque

☐ Mixto

Si va a realizar el pago por un valor diferente al impreso en esta relación, diligencie el valor a cancelar en el campo valor.

Valor \$ 50,000,000.00

Verifique la información impresa y diligenciada en este formato y suscriba con firma, número de cédula y teléfono, en señal de aceptación.

Acepto que una vez registrado la operación, no es posible corregir ni revertir el tipo de transacción.

Firma

Cédula

19467969

Teléfono

2014839

Antes de retirarse de esta ventanilla recuerde verificar que la información contenida en el presente formato corresponde a la operación ordenada por usted.

- CLIENTE -

V/2014 8000431-V5

cadena.



Transacción pendiente de aprobación.

Confirmación	
Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	03
Cuenta a debitar:	*****2564 - Corriente
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	30/01/2023
Valor total:	\$50,000,000.00
Número total de registros:	1



Salir

COPYRIGHTS © 2000 - 2023 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Empresa: GRUPO ISAJU SAS NIT: 901643458
Usuario: Wilson Galezo Mejia

31 de Marzo de 2023 1:49:38 PM
Dirección IP: 190.144.28.22

La última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 31 de marzo de 2023 - 11:42 AM

Pagos de lotes - Confirmación



Transacción pendiente de aprobación.

Confirmación	
Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	0323
Cuenta a debitar:	*****2564 - Corriente
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	31/03/2023
Valor total:	\$30,000,000.00
Número total de registros:	1



Salir

Copyright © 2000-2023 por DORA SODAS S.A. Todos los derechos reservados. 31/03/2023 1:49:38 PM

Empresa: GRUPO ISAJU SAS Nit: 901643458
Usuario: Wilson Galezo Mejia

5 de Mayo de 2023 4:57:12 PM
Dirección IP: 190.144.28.22

La última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 05 de mayo de 2023 - 3:29 PM

Pagos de lotes - Confirmación



Transacción pendiente de aprobación.

Confirmación	
Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	0505
Cuenta a debitar:	*****2564 - Corriente
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	05/05/2023
Valor total:	\$10,000,000.00
Número total de registros:	1



Salir

u última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 27 de octubre de 2022 - 8:02 PM

Pagos de lotes - Confirmación



Transacción pendiente de aprobación.

Confirmación	
Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	0010
Cuenta a debitar:	*****2564 - Corriente
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	31/10/2022
Valor total:	\$50,000,000.00
Número total de registros:	1



Salir

COPYRIGHTS © 2000 - 2022 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Regresar

Detalle de la Transacción	
Transacción:	Pago a Proveedores manual
Nombre del pago:	0010
Cuenta a debitar:	*****2564
Valor total:	\$50,000,000.00
Número total de registros:	1
Fecha y hora:	31/10/2022 01:23:08 PM
Número de comprobante:	4097993556



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23145740BB22A

17 DE MAYO DE 2023 HORA 00:43:49

AB23145740

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JOSE WILLIAM GALEZO MEJIA

C.C. : 19.467.969

N.I.T. : 19467969 5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00541975 DEL 30 DE MARZO DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 6 NO. 37 06

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DANNES@GALLETASDANNES.COM

DIRECCION COMERCIAL : AV 6 NO. 37 06

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: DANNES@GALLETASDANNES.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2023 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE
COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA
FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429
DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MAYO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$5,164,681,000

CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 1081 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA. 4729
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$9,021,604,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 1081

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23145740BB22A

17 DE MAYO DE 2023 HORA 00:43:49

AB23145740

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *